

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES DE MEDELLÍN

Medellín, febrero siete (07) de dos mil veintitrés (2022)

En el proceso ordinario laboral de única instancia, 05001-41-05-005-**2022-00479-00**, se observa que en el Auto que Admite la del día 06 de diciembre del 2022, se indicó como NIT de la sociedad demandante el NIT°901.097.473-5, debiendo corregirse esto, pues el número de NIT correcto del demandante es **NIT°901.097.473-1**, corrigiéndose de esta forma el Auto que Admite la Demanda en mención.

Por otra parte, se incorpora al expediente el memorial allegado a través de correo electrónico del día 20 de enero de 2022, por medio del cual la parte actora manifiesta haber remitido, de conformidad con lo estipulado en el Art. 8 de la Ley 2213 del 2022, a la demandada MEDIMAS EPS S.A.S EN LIQUIDACION Nit: 901.097.473-5 la correspondiente comunicación de Notificación.

Se evidencia constancia de remisión al demandado, MEDIMAS EPS S.A.S EN LIQUIDACION Nit: 901.097.473-5, del día 12/01/2022 a las 15:06 y novedad de lectura del mensaje para el mismo día a las 15:08 (página 03 a 05 del archivo PDF #05 del expediente digital), en este orden de ideas, contados dos días hábiles, se entiende por notificada.

Sin embargo, a la fecha no se ha cumplido con la carga impuesta en el auto que admitió la demanda de enterar la existencia del presente proceso al liquidador de la sociedad demandada DR. FARUK URRUTIA JALILIE.

De conformidad con lo anterior, se le requiere a la parte actora para que entere de la existencia del presente proceso al liquidador de MEDIMAS EPS S.A.S "EN LIQUIDACION" nombrado mediante resolución 2022320000000864-6 del 08 de marzo del 2022, DR. FARUK URRUTIA JALILIE, según lo dispuesto por el artículo 8° de la ley 2213 de 2022 y teniendo en cuenta el deber evidenciar que el destinatario efectivamente tuvo acceso al mensaje, lo anterior al correo electrónico faruk.urrutia@medimas.com.co

NOTIFÍQUESE,



SERGIO ANDRÉS ARISTIZÁBAL RÍOS
JUEZ (enc)

A.V